

MARTES, 14 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 70

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y PUERTOS

CVE-2020-2665 *Ampliación de plazo del periodo voluntario de cobro de Tasas Portuarias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con fecha 18 de marzo de 2020 fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 54 el anuncio de "aprobación y exposición pública de las listas cobratorias de Tasas Portuarias del primer trimestre de 2020 y anuncio de cobranza del Servicio de Puertos", referido a los siguientes servicios portuarios prestados en puertos de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

Tasa Portuaria. Tarifa T-5: Embarcaciones deportivas y de recreo.

Tasa Portuaria. Tarifa T-7: Almacenaje.

En virtud de las medidas adoptadas en el ámbito tributario por el artículo 33 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de Medidas Urgentes Extraordinarias para hacer frente al Impacto Económico y Social del COVID-19 y lo dispuesto en el artículo 53 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan Medidas Urgentes Complementarias en el Ámbito Social y Económico para hacer frente al COVID-19, se ha aprobado una ampliación de los plazos señalados en el citado anuncio, sin perjuicio de las posibles ampliaciones que puedan establecerse por las prórrogas que se adopten.

Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Servicio de Puertos de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos, pudiendo ser consultadas las listas que incluyen dichos recibos a partir del día 20 de mayo de 2020 y por plazo de un mes.

En su caso se podrán interponer recurso de reposición ante la directora general de Obras Hidráulicas y Puertos o reclamación económica administrativa ante la Junta Económico Administrativa de Cantabria en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en la que finalice el periodo de exposición pública de las referidas listas cobratorias.

Los ingresos a través de domiciliación bancaria se harán efectivos por adeudo en cuenta corriente designada por los interesados, en el mes posterior a la finalización del periodo de exposición pública.

Lo que se hace público para el conocimiento de obligados tributarios e interesados.

Santander, 3 de abril de 2020.

La directora general de Obras Hidráulicas y Puertos,
María Sandra García Montes.

2020/2665

CVE-2020-2665